

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº266.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Servicios Técnicos D. JAIME ORDIS PAGES.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 16

EXCMO. SR.:

25

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JALME ORDIS PAGES. -----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción. -----

1939/266

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 19 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a Servicios Técnicos D. JAIME ORDIS PAGES. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio de citación al funcionario JAIME ORDIS PAGES, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Cumplido

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Moreno

PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio de citación a D. Emilio Gomadira y A D. Francisco Mundet, para que comparezcan a declarar en el expediente de depuración de D. JAIME ORDIS PAGES. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy fé.

Cumplido

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S. S.

Juan Moreno

PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JAIME ORDIS PAGES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente.

VIVA ESPAÑA – SALUDO A FRANCO – ARRIBA ESPAÑA

Nombre y apellidos Jaime Ordís Pagés
hijo de Pedro y de Maria de 55 años de edad, de estado Casado
natural de Crespiá vecino de Gerona
con domicilio en Plaza de San Franco. 4, 1º de profesión Ingeniero Industrial
de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día
8 de febrero último, suplica a V. E. la confirmación en el cargo de Ingeniero Asesor
----- aportando bajo promesa de decir verdad los siguientes datos:

- 1.º Fecha del nombramiento y del cese en su caso 19 de Diciembre
de 1919.
- 2.º Destinos, servicios y comisiones que ha desempeñado a partir del 16 de fe-
brero de 1936 Ingeniero asesor
- 3.º Sueldo que disfrutaba y desde cuando 6.570 ptas. desde 1º Marzo 1938.
- 4.º Gratificaciones de que ha disfrutado a partir del 16 de febrero de 1936
- 5.º Familiares a cargo exclusivo del funcionario Esposa y cuatro hijas
- 6.º Procedimiento de ingreso (concurso, oposición o nombramiento)
Nombramiento
- 7.º Partidos políticos, organizaciones sindicales o secretas a que ha pertenecido
antes del 18 de julio de 1936 y fecha de alta en los mismos y cargos que en ellos ha de-
sempañado Al Centro Moral Gerundense al que ingresé en 1914 y formé
parte de su Junta Directiva como Vicesecretario y a Liga Catalana el la
que ingrese en 1933
- 8.º Partidos políticos u organizaciones sindicales a que ha pertenecido después
del 18 de julio de 1936 A la U.G.T. en la que ingresé en enero de 1937, en
bloque con la Asociación de Funcionarios de la Generalidad
- 9.º Círculos de recreo y Asociaciones políticas a que ha pertenecido y amistades
que ha frecuentado durante la dominación roja no he asistido ni una sola
vez a ningún Círculo de recreo ni asociación política ni sindical.
10. Persecuciones y vejámenes sufridos durante la tiranía roja Mi domicilio
particular ha sido objeto de seis registros y en la noche del 4 al 5
de abril de 1937 fui detenido, encarcelado e incomunicado durante tres
días
11. Personas de reconocida solvencia que puedan acreditar la adhesión del fun-
cionario al Glorioso Movimiento Nacional con indicación de sus domicilios
Emilio Comadira. Calle del Progreso. y Francisco Mundet. calle del Norte
ambos en Gerona

Gerona 16 de febrero de 1939

III Año Triunfal

Ordís Pagés

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JAIME ORDIS
PAGES., natural de Crespí.

(Gerona), de profesión Ingeniero.,
vecino de Gerona, de 55.
años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Plaza San Francisco
núm. 4-1º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha diez y seis de Febrero.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN DE
D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS En Gerona a Quince. de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. EMILIO COMA-
DIRA RUSQUELLAS., natural de Tarrasa.

(Barcelona), de 62. años, de estado
Casado, de profesión Comercio.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera

núm. 12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de administración D. JALME ORDIS
PAGES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
de ideología derechista, ignorando si se hallaba
afiliado a algun partido político o sindical, pero
desde luego persona de toda confianza, católico, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se ha limitado a cumplir con su deber, habiendo suri-
do persecuciones incluso cree que ha estdo detenido;
simpatizando en un todo con nuestra causa y conside-
randole adicto a la nueva España .

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.

[Signature]

Emilio Comadira

Juan Mares



DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO MUNDET NOGUERA.

En Gerona a Quince de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO MUN-
DET NOGUERA., natural de Vidreras
(Gerona), de 69. años, de estado
Casado., de profesión Comercio
vecino de Gerona., con domi-
lio en la calle Norte
núm. 13-2º., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Administración D. JALME ORDIS
PAGES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, puede asegurar que su ideología política fue
siempre de derechas, aun cuando nunca estuvo afilia-
do a ningún partido político, persona de orden, de
buena conducta y moralidad y católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, el
dicente, ignora la actuación del referido funcionario,
por la circunstancia de haber estado ausente de Ge-
rona, pero cree que se haya mantenido al margen de
toda política, limitandose a cumplir con su deber.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5667

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 266 de fecha 1 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JAIME ORDIS PAGES, Ingeniero Asesor, de 55 años.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced López

SALUDO A TRINIDAD
ARRIBA LA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JAIME ORDIS PAGES

Tradicionalista, fué vicesecretario del Centro Moral durante unos 10 años, con anterioridad al G.M.N.

Actuó en favor de las derechas. Durante el mismo afiliado a la U.G.T., fué perseguido y encarcelado obligándosele a pagar fuertes multas y practicando varios registros en su domicilio.

Persona católica, de excelente conducta que goza de general prestigio y consideración.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. *2807*

JAIME ORDIS PAGES.

Ingeniero Asesor.

7

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 266, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se reseña, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.



Oficina

8

En contestación a su escrito número 266 de fecha 31 julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional d D. JAIME ORDIS PAGES, Ingeniero Asesor, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningun partido político-sindical antes ni despues del Movimiento.

En cuanto a su actuación ha sido buena, fué muy perseguido por los rojos y mas tarde encarcelado siendo persona de inmejorable conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta y uno** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Juan Marcos Gomez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

PROPUESTA

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JALME ORDIS PAGES, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JALME ORDIS PAGES, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS, y D. FRANCISCO MUNDET NOGUERA.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JALME ORDIS PAGES, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y Guarde a V. E. muchos años.

Gerona 19 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Instructor mentioned in the text.

28 SEP. 1939